

## **CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

### **1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las presentes Condiciones Generales de Venta (CGV) se aplicarán a todos los productos fabricados y/o comercializados por la EMPRESA. Asimismo, serán de aplicación a todas aquellas materias que no hayan sido reguladas expresamente en las condiciones pactadas previamente entre la EMPRESA y CLIENTE por escrito que lleven a la formalización del pedido.

La emisión de un pedido de suministro por parte de un CLIENTE presupone la aceptación de todas y cada una de las CGV, salvo que se hayan pactado previamente condiciones con la EMPRESA distintas a las aquí presentes, en cuyo caso continuarán en vigor todas las demás a las que no afecte expresamente la eliminación o modificación aceptada.

### **2. PRECIOS**

La EMPRESA puede modificar los precios de los productos, así como dejar de implementar los descuentos previamente acordados con el CLIENTE por cualquier motivo que la EMPRESA considere pertinente. Asimismo, la EMPRESA puede descatalogar cualquier producto objeto de la transacción por razones internas, regulatorias y/o administrativas.

Los precios de venta unitarios de los productos están expresados sin IVA y/o cualquier otro impuesto que pudiera recaer sobre ellos. Los impuestos serán añadidos en el importe final de la factura.

Los gastos de transporte correrán a cargo de la EMPRESA cuando el pedido sea superior a 120 euros a excepción de que las condiciones pactadas previamente entre la EMPRESA y el CLIENTE sean distintas a dicha condición.

Cualquier otra tasa adicional que pudiese recaer en la transacción también deberá expresarse en las condiciones pactadas previamente con la EMPRESA la parte que se hará cargo con dichos gastos.

### **3. FORMALIZACIÓN DE PEDIDOS Y ALCANCE DE LA COMPRAVENTA**

El alcance de la venta estará especificado en las condiciones pactadas previamente con la EMPRESA que lleven a la formalización del pedido por el CLIENTE.

La venta incluye únicamente los productos objeto del pedido.

En el caso de que se realice una entrega parcial de los productos inicialmente pactados, por problemas de falta de suministro de la EMPRESA, serán inmediatamente enviados al CLIENTE en el momento en que se vuelva a disponer de la totalidad de los productos por parte de la EMPRESA.

Las modificaciones y/o variaciones del alcance, plazos o demás términos de un pedido que pueda proponer una de las Partes deben notificarse a la otra siempre por escrito y para que sean válidas deberán ser aceptadas por dicha parte. Tendrán igualmente la consideración de modificaciones y/o variaciones aquellas provocadas por cambios en la legislación, reglamentación y normativa aplicable que se produzcan tras la fecha de fijación de las

condiciones pactadas previamente; si tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más onerosas sobre la EMPRESA, ésta tendrá derecho a que se realice un ajuste equitativo de los términos contractuales que refleje plenamente las consecuencias de la ley o regulación nueva o modificada.

#### **4. CONDICIONES DE PAGO**

Las Condiciones de pago se establecen en las condiciones previamente pactadas y en defecto de pacto entre las partes, el pago del pedido se realizará:

-Si es pedido inicial contra reembolso.

-Para pedidos consecutivos a 30 días, por medio de recibo domiciliado.

Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por lo que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.

Si por causas ajenas a la EMPRESA se retrasase la entrega de los productos, se mantendrán las condiciones y plazos de pago contractuales.

#### **5. INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

Si el CLIENTE no atiende total o parcialmente a alguno de los pagos previstos la EMPRESA tendrá derecho, a partir del día siguiente al vencimiento del pago, a percibir los intereses previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como a la compensación por los costes de cobro que se fija en el cinco por ciento (5%) de la cantidad sobre la que sean pagaderos intereses de demora.

Asimismo, la EMPRESA podrá suspender la ejecución del presente Contrato hasta que reciba el pago pertinente, debiendo notificarlo previamente y por escrito al CLIENTE. Si transcurridos dos meses el CLIENTE no hubiese efectuado el pago de la cantidad debida, la EMPRESA podrá dar por resuelto automáticamente el contrato notificándolo al CLIENTE. La resolución del presente Contrato por dicho motivo dará derecho a la EMPRESA a reclamar como daños y perjuicios el pago de los costes pertinentes, así como al pago de los gastos derivados del incumplimiento en el pago.

En caso de tratarse de pedidos sucesivos si el CLIENTE no atendiese total o parcialmente al pago de algún de los pedidos, la EMPRESA tendrá derecho a suspender los pedidos sucesivos/posteriores hasta que el CLIENTE no haya procedido a abonar el pago de la cantidad debida. Si no se efectúa dicho pago en el plazo de 14 días naturales a contar desde el vencimiento del pago, la EMPRESA podrá resolver la totalidad de los contratos sucesivos/posteriores, dejando por resuelta la totalidad de la relación comercial, con las consecuencias que de ello se derivan, incluida la pérdida de la exclusividad territorial. Asimismo, dicha resolución dará derecho a la EMPRESA a reclamar como daños y perjuicios el pago de los costes pertinentes, así como el pago de los gastos derivados del incumplimiento en el pago y una compensación por los pedidos que no hayan sido entregados.

## **6. ENTREGA DEL PRODUCTO**

Los plazos previstos para la entrega de los productos son meramente informativos, no siendo vinculantes para la EMPRESA.

Salvo acuerdo expreso por escrito con la EMPRESA, el CLIENTE no tendrá derecho a solicitar la anulación de un pedido o cualquier indemnización, en el caso de que se produzca un retraso en la entrega del producto, debido a circunstancias ajenas a la voluntad de la EMPRESA.

El CLIENTE no podrá negarse a pagar el precio de los productos ya entregados cuando se produzca, por parte de la EMPRESA, el suministro parcial de un pedido.

## **7. DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO Y RECLAMACIONES**

En ningún caso la EMPRESA admitirá devoluciones sin previo acuerdo con el CLIENTE y previa firma y entrega del documento de autorización para devoluciones de la EMPRESA.

En cualquier caso, las reclamaciones del CLIENTE a la EMPRESA deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.

Las reclamaciones por defectos de calidad se enviarán a la EMPRESA junto con una muestra del producto. Se considerará que las entregas de productos bajo este Contrato se han suministrado de acuerdo con la calidad acordada a menos que se reciba una reclamación dentro del período de 7 días a contar desde la recepción de los productos, y mediante escrito dirigido a la EMPRESA.

## **8. GARANTÍAS**

El CLIENTE examinará los productos recibidos por la EMPRESA para verificar el cumplimiento de la calidad acordada, la escasez y/o cualquier otra deficiencia, aplicando control visual y todos los estándares de control de calidad razonables y de vanguardia para los productos entrantes.

La EMPRESA tiene la obligación de garantizar la calidad del producto hasta su fecha de caducidad, siempre y cuando dicho producto no haya sido manipulado, transformado, alterado o haya sufrido cualquier modificación que altere su estado, tanto en el interior del producto como en su embalaje, de forma total o parcial.

El CLIENTE tiene la obligación de almacenar los productos según las normas legales vigentes de aplicación en materia de seguridad alimentaria.

## **9. LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de la EMPRESA por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, coste de capital, costes de energía, pérdida de ahorros previstos, incrementos de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos, ni pérdidas de cualquier clase. La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea

contradictoria con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de la EMPRESA.

#### **10. RESERVA DE DOMINIO Y TRANSFERENCIA DEL RIESGO**

Hasta que el CLIENTE no haya pagado totalmente las cantidades debidas como consecuencia de la venta, el producto se considerará propiedad de la EMPRESA, con todos los derechos inherentes.

Si al vencimiento de cualquier plazo el CLIENTE no hiciere efectivo el pago, la EMPRESA podrá optar entre exigir el inmediato pago de todos los plazos vencidos o resolver el contrato y retirar los productos en poder del CLIENTE, sin obligación de reintegrarle cantidad alguna de las percibidas, que quedarán en beneficio de la EMPRESA en concepto de indemnización por incumplimiento de contrato. Todo ello, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la EMPRESA en que se haya incurrido.

Si previamente al pago total de los importes debidos por los productos, los bienes del CLIENTE fueren objeto de cualquier embargo o traba, en la diligencia de embargo se obliga a hacer constar expresamente que éstos son propiedad de la EMPRESA. Si a pesar de ello fuesen embargados, estará obligado a facilitar el ejercicio, a favor de la EMPRESA, de la pertinente tercería de dominio, cuyos gastos correrán a cuenta del CLIENTE.

El CLIENTE además de la afectación especial al cumplimiento de sus obligaciones establecida sobre los productos que se venden, responderá de ellas con todos sus demás bienes.

No obstante lo anterior, una vez entregados los productos al CLIENTE, estos pasan a ser responsabilidad de éste a efectos de protección, almacenamiento, custodia y seguridad, robo o cualquier otra situación de riesgo, obligándose a colaborar con la EMPRESA para adoptar cualquier medida que fuera necesaria para proteger los derechos de propiedad de ésta.

Una vez satisfecha la totalidad de la cantidad debida el pleno dominio de los productos pasará al CLIENTE.

#### **11. LÍMITES DE COMERCIALIZACIÓN**

El CLIENTE reconoce y acepta que el producto adquirido puede estar sujeto a limitaciones y/o prohibiciones de venta que a continuación se enumeran:

1. El CLIENTE se encuentra autorizado únicamente para la venta del producto en su establecimiento físico. El CLIENTE tiene prohibida la venta on-line del producto, por sí mismo o a través de un tercero, incluidos los marketplaces, salvo autorización escrita por parte de la EMPRESA.
2. El CLIENTE está autorizado únicamente para comercializar el producto dentro de la zona geográfica establecida por la EMPRESA en las condiciones pactadas previamente (tarifas de precios, etc), por lo que se prohíbe la venta fuera del ámbito geográfico en cuestión.
3. El CLIENTE debe tener en vigor los preceptos administrativos y autorizaciones sanitarias pertinentes para poder realizar la venta de los productos adquiridos.

4. El CLIENTE no realizará ningún tipo de publicidad del producto, salvo autorización por escrito por parte de la EMPRESA.

5. El CLIENTE no otorgará indicaciones fisiológicas y/o terapéuticas a los productos que no estén permitidas por las administraciones y/o regulación aplicable, salvo autorización por escrito de la EMPRESA.

6. El CLIENTE no puede revender el producto a terceros, incluso dentro de su ámbito geográfico, salvo autorización por escrito de la EMPRESA.

7. El CLIENTE no puede exportar, por él o mediante un tercero, el producto fuera del ámbito geográfico establecido y, en ningún caso, nunca podrá exportar dichos productos fuera de España.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad industrial y/o intelectual del presente contrato, en todos sus términos; de la información adjunta a la misma; así como de los productos objeto de venta; y la de los diseños, marcas, logos, dibujos, etc., incorporados o relativos a los mismos pertenecen a la EMPRESA, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el CLIENTE para otros fines que no sean los del cumplimiento de los objetivos de la compraventa.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la Información Confidencial revelada como consecuencia de la relación comercial entre la EMPRESA y el CLIENTE seguirá siendo propiedad exclusiva de la EMPRESA. El CLIENTE no adquiere ninguna licencia sobre la información confidencial. El CLIENTE se obliga a no revelar la información confidencial facilitada por la EMPRESA. Asimismo, el CLIENTE se obliga a utilizar la información confidencial adquirida exclusivamente a los efectos del cumplimiento de los objetivos de la compraventa. Asimismo, el CLIENTE se obliga a tomar todas las medidas oportunas para asegurar la confidencialidad de la información confidencial a cualquier tercero.

A los efectos de las presentes Condiciones Generales de Venta, la información confidencial incluirá, pero no se limitará, a cualquier tipo de información, datos, derechos de propiedad industrial, intelectual, know-how, revelada por o en nombre de la EMPRESA directa o indirectamente, ya sea verbalmente, por escrito, en formato electrónico o en cualquier otra forma, así como la información adquirida mediante la inspección de instalaciones, productos, visitas o reuniones relativa a los productos, así como la tecnología asociada, sus especificaciones técnicas y las mejoras que se vayan haciendo de los mismos; los productos en desarrollo; los trabajos de desarrollo de tales productos; procesos o métodos de fabricación; diseño de productos en desarrollo o nuevos productos que aún no tengan protección por patente, diseño industrial, propiedad intelectual y/o cualquier otro derecho de exclusiva, incluyendo secreto empresarial; las investigaciones, estudios, propuestas y/o preparaciones realizados para desarrollar un producto nuevo; así como en general cualquier otra información o conocimiento tecnológico, científico o industrial que la EMPRESA transmita al CLIENTE, ya sea con anterioridad o con posterioridad al inicio de la relación comercial entre la EMPRESA y el CLIENTE.

También tendrán la calificación de información confidencial cualquier tipo de información comercial revelada por la EMPRESA ya sea con anterioridad o posterioridad al inicio de la relación comercial entre la EMPRESA y el CLIENTE. A título ejemplificativo, pero no limitativo, a contratos con clientes, proveedores, agentes e investigadores; socios, fuentes de financiación, contratos, costes de producción, márgenes de venta; y, en general, cualquier otra información o conocimiento comercial, organizativo o financiero que pueda suponer una ventaja competitiva.

Las obligaciones de confidencialidad derivadas de las Condiciones Generales de Venta estarán vigentes indefinidamente, hasta que la información deje de ser confidencial, siempre y cuando en ello no haya mediado incumplimiento de las obligaciones del CLIENTE.

#### **14. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las presentes Condiciones Generales de Venta en todo su ámbito de aplicación y todas las relaciones derivadas de las mismas se regirán por las leyes españolas y se interpretarán de acuerdo con éstas.

En caso de divergencia o interpretación de las condiciones pactadas previamente (tarifas de precios, etc), la ejecución del contrato o las presentes Condiciones Generales de Venta, las partes haciendo renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.